

BASES LEGALES de la "Campaña Escapadas en Europa"

La agencia CROMATIKA COMUNICACIÓN VISUAL, con domicilio en Calle San Germán nº 44, 28020 de Madrid, provista de CIF B84216795 (en adelante **Cromática**), actuando como colaboradora a instancias de la entidad AVIOS GROUP (AGL) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio en Madrid (28027), calle Martínez Villergas nº49 y con NIF W8262063D (en adelante **"Avios"** o **"el Promotor"**) organiza la presente promoción denominada **"Campaña Escapadas en Europa"** (en adelante, la **"Promoción"**), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las **"Bases Legales"**).

1. ¿Cuál es el objeto de esta Promoción?

La presente campaña promocional tiene como finalidad potenciar entre sus clientes la contratación del **"Plan Santander Iberia Club"** que da derecho a la adhesión del cliente al Programa Iberia Club, propiedad de Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora Sociedad Unipersonal (en adelante **"Iberia LAE"**) a través del cual, aquellos clientes usuarios de tarjetas de crédito emitidas por el GRUPO SANTANDER (**"las tarjetas Banco Santander"**) que las utilicen para el pago y financiación de compras de bienes y servicios, en comercio físico y electrónico, a nivel nacional e internacional, obtendrán puntos denominados **"Avios"** que, después, podrán ser canjeados por descuentos, ventajas e incentivos varios ofrecidos por Iberia LAE.

2. ¿A quién está dirigida la Promoción?

La campaña está dirigida a personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España que sean clientes o potenciales clientes del Plan Santander Iberia Club, y que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en las presentes bases legales, (en adelante, los **"Participantes"**), obteniendo así el derecho de participación en el sorteo ante Notario, que se llevará a cabo en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan y donde podrán optar a uno (1) de los cinco (5) premios más adelante descritos (en adelante, el **"Sorteo"**).

No se admitirán participaciones de empleados de Avios, ni empresas vinculadas, ni de las agencias de publicidad, ni de las empresas colaboradoras de la presente Promoción. Tampoco se admitirán participaciones de familiares hasta segundo grado de todos ellos.

3. ¿Cuánto dura la Promoción?

La Promoción tendrá una duración comprendida entre las 00:00 horas del día 15/01/2026 hasta las 23:59:59 horas del día 28/02/2026, hora peninsular española (en adelante, **Periodo de Vigencia**).

4. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la Promoción?

Participarán en la promoción las personas físicas, mayores de 18 años y residentes en España que, cumplan la siguiente condición:

- a) Que durante el periodo de vigencia de la promoción tengan ya contratado y se encuentren adheridos al **"Plan Santander Iberia Club"**

Los clientes que se encuentren la situación previamente descrita, una vez adquieran conocimiento de la existencia de la presente promoción y dentro del periodo de vigencia de la misma, deberán acceder a la landing habilitada para su registro en el link www.plansantanderiberiaclub.es (en adelante la **"Landing"**) y deberán darse de alta en la promoción, cumplimentando válida y verazmente todos los datos requeridos en el formulario implementado al efecto e indicando expresamente aceptar estas Bases Legales y, bajo su responsabilidad, tener cumplido el requisito previamente definido, e incluyendo su número identificativo de socio del Programa Iberia Club, así como dirección de correo electrónico y teléfono a efectos del posterior contacto y notificación en caso de resultar ganador de la presente Promoción.

Por el cumplimiento de la condición establecida en el apartado a), seguida de la correcta inscripción en la promoción según las instrucciones previas, dentro del periodo de vigencia de la promoción, los participantes obtendrán una única participación para el sorteo que se celebrará ante Notario, donde

podrán optar a unos determinados premios que más adelante se describen.

No resultarán admisibles los datos inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso de la promoción, gestión del sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor.

Los participantes autorizan a Avios y a Cromáтика, en calidad de encargado del tratamiento, a llevar a cabo las verificaciones necesarias para determinar el correcto cumplimiento de la condición establecida como requisito para participar en la promoción y, cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado, quedando este en beneficio del siguiente participante clasificado según se expone más adelante.

5. Descripción de los premios

Los participantes tendrán acceso al Sorteo que tendrá lugar ante Notario, donde podrán optar a ganar uno (1) de los cinco (5) packs, para dos personas cada uno, denominados "Escapadas Europeas", a disfrutar a elección del ganador en París o Roma, [en adelante **El Premio/s**] que incluye, cada una de ellas:

- Dos (2) vuelos de ida y vuelta desde Madrid o Barcelona hasta París o Roma, según elección del ganador.
- Estancia de dos (2) noches para dos (2) personas en un hotel de cuatro estrellas.
- Experiencia cultural o actividad en la ciudad de destino para dos (2) personas.
- Cena en un restaurante para 2 personas.
- Tarjeta prepaga de 200€

El Premio no incluye transporte o gastos de desplazamiento hasta la ciudad punto de partida del Vuelo (Madrid o Barcelona), ni transportes al/desde el Aeropuerto de Madrid o Barcelona, ni transportes dentro de la ciudad de Roma o París, según la elección de los ganadores (los ganadores deberán concertar transporte del aeropuerto al hotel, del hotel al restaurante, etc.) ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

Los paquetes de premios (y los billetes de avión y reservas de hotel y restaurante asociados) son como se indica y no se incluye nada más. No hay dinero en efectivo u otra alternativa para el premio en su totalidad o en parte.

Avios se reserva el derecho a modificar los citados PACKS, incluyendo nuevos hoteles o restaurantes, o modificando y sustituyendo alguno de los citados por otros distintos, siempre de similares características.

La vigencia para el uso de este premio es desde el 01/05/2026 hasta el 31/06/2026, y las reservas deben realizarse con un mínimo de dos (2) meses de antelación por lo que las reservas deben solicitarse antes del 31/03/2026. El incumplimiento de las citadas fechas máximas motivará la pérdida del derecho de los ganadores a disfrutar del premio.

A fecha de depósito de las presentes bases legales, cada uno de los 5 Packs está valorado 3.500 euros IVA incluido.

6. Sorteo

El sorteo ante Notario de los premios se celebrará el día 11 de marzo de 2026 ante la Notaria, Dña Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid.

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la promoción, la empresa colaboradora Cromáтика, extraerá los datos insertados en la Landing por los distintos participantes y generará un fichero informático en el que se incluirá un listado, en el que sin ningún otro dato de carácter personal, reseñará única y

exclusivamente los números identificativos de socio del Programa Iberia Club de todos los participantes que, bajo su responsabilidad, hayan manifestado cumplir los requisitos expresados en el epígrafe a) del apartado 4 de estas Bases.

A cada número identificativo de socio del Programa Iberia Club, incluido en dicho fichero informático, se le asignará un derecho de participación en el Sorteo, sin perjuicio de la posterior verificación del cumplimiento por los posibles ganadores de todos los requisitos de la promoción.

Dicho fichero informático se enviará al Notario, que procederá al Sorteo de los Premios entre todos los códigos de participantes que allí consten.

El sorteo se realizará a través de una herramienta que aplicará una fórmula aleatoria sobre el mismo fichero de participantes que garantice la imparcialidad, aleatoriedad e independencia (en adelante "la Herramienta"). El soporte informático a utilizar para el sorteo será un ordenador convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de trato sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria.

Para ello la herramienta seleccionará cinco (5) participaciones al azar; dichas participaciones se obtienen en orden: la primera participación corresponderá al primer ganador; la segunda participación corresponderá al segundo ganador; la tercera participación corresponderá al tercer ganador y así sucesivamente hasta cinco (5). Las siguientes veinticinco (25) participaciones obtenidas en el sorteo corresponderán, por orden de extracción, a los veinticinco (25) suplentes de los cinco (5) ganadores. El notario levantará acta del sorteo con la lista ordenada de las cinco (5) participaciones seleccionadas por la herramienta para los ganadores y las veinticinco (25) para los suplentes de cada ganador.

Tras el Sorteo, Cromática comunicará a Avios el resultado del mismo y le pasará un listado en el que constarán los números identificativos de socio de Plan Santander Iberia Club (sin ningún otro dato adicional) de los designados como cinco (5) ganadores y veinticinco (25) suplentes y Avios, verificará en ese momento, el correcto cumplimiento, por todos ellos, de los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas Bases y resto de requerimientos de la promoción, para confirmar que la condición de ganadores o suplentes es válida y legítima.

Los participantes inicialmente designados como ganadores, que, tras la oportuna verificación, se determine que insertaron datos incorrectos o inveraces en la Landing, serán descalificados de la Promoción, pasando en tal caso el Premio al siguiente suplente, por orden de extracción en el sorteo.

Cromática conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los Participantes, por un plazo de tres (3) años naturales a contar desde la efectiva identificación de todos los ganadores, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada, salvo que, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los mismos deben conservarse por un plazo superior.

7. Notificación de ganadores, y entrega e Indicaciones para Disfrutar de los premios.

Los resultados del Sorteo, y los códigos correspondientes al número de Socio de socio del Programa IBERIA CLUB de los 5 participantes designados como ganadores en el sorteo y posteriormente validados por "el Promotor", se publicarán en la Landing entre los días 17 y 31 de marzo de 2026 para su verificación por todos los Participantes en la Promoción.

Adicionalmente, tras el sorteo, Cromática comunicará el premio a los cinco (5) ganadores debidamente validados, entre los días 16 y 17 de marzo de 2026, a través de llamada telefónica y/o correo electrónico de los Participantes, consignados por estos en la Landing. En caso de que algún ganador renuncie al premio, no sea localizable, o no cumpla los requisitos de las bases se procederá a seleccionar a un suplente en el orden de selección de la herramienta informática del Notario.

Una vez efectuado el primer contacto con los ganadores, dispondrán estos de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, para ponerse en contacto con Cromática, a los efectos de manifestar su voluntad en aceptar el premio, en cuyo caso, Cromática, les hará llegar, vía correo electrónico, la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver al mismo correo electrónico desde el que la reciba, debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a

efectos de IRPF, identificando ya a la persona acompañante del ganador y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF), tanto del ganador como del acompañante, en el plazo máximo de dos (2) días desde su recepción.

Se considerará como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución de la carta de aceptación NO firmada por el ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- No presentar la carta y/o documentación que, en su caso, se le solicite, en un plazo máximo de dos (2) días desde su envío.

En caso de que algún suplente renuncie al premio, no sea localizable o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando el siguiente suplente de la lista, pudiendo quedar, algún o todos los premios, desierto si llegara a agotarse la lista de ganadores y suplentes.

El Premio será personal e intransferible para los ganadores. La venta u oferta para la venta, transferencia, reventa, donación o intercambio de cualquier boleto y/o parte de cualquiera de los paquetes de premios está estrictamente prohibida (incluidos, entre otros, en persona o en línea a través de un sitio web de subastas en línea o un mercado de reventa de boletos en línea). El Promotor se reserva el derecho de cancelar vuelos y reservas y retirar o anular todos y cada uno de los elementos del premio si no se cumple con este término.

Avios se reserva el derecho a dar indicaciones a Cromática para no realizar la entrega del premio a una persona distinta del Ganador o a quien legalmente le represente.

En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

Una vez finalizado el proceso previamente descrito, entre los días 17 y 31 de marzo de 2026, Cromática se pondrá en contacto con los ganadores para proceder a la entrega de los Premios y para realizar el trámite de reservas de hotel y traslados ida y vuelta a la ciudad seleccionada por cada ganador.

A los ganadores se les asignará el hotel y el horario del transporte en función de disponibilidad, no pudiendo ser elegidos por el ganador. La agencia colaboradora resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas. Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al Participante no dará lugar a compensación alguna por parte de Avios.

En caso de producirse circunstancias de fuerza mayor o situaciones ajenas al control de las partes (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, cancelaciones o retrasos de vuelos, huelgas, incidencias operativas, overbooking, modificaciones de horarios, cierres de aeropuertos, condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia que afecte a la prestación de los servicios incluidos en el Premio), la gestión y resolución de dichas incidencias se regirá exclusivamente por las condiciones establecidas por los correspondientes proveedores de servicios (aerolínea, hotel, restaurantes y demás entidades intervenientes).

Avios no asumirá responsabilidad alguna por las consecuencias derivadas de dichas incidencias, ni estará obligada a ofrecer compensación, reembolso, sustitución del Premio o cualquier otra prestación adicional. Cualquier reclamación relacionada con la ejecución del viaje deberá dirigirse directamente al proveedor correspondiente.

Avios se reserva la posibilidad de sustituir los antedichos premios por otros de similares características y valor. Una vez definidos, los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía o título, salvo expresa autorización previa del Promotor. La responsabilidad derivada del uso correcto del premio será

exclusivamente del cliente.

Se perderá la condición de ganador de este tipo de premios en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad o contratación y vigencia del "Plan Santander Iberia Club" en el momento de la entrega del premio, o e) en caso de renuncia al mismo por los ganadores titulares.

Será responsabilidad exclusiva del ganador y de la persona acompañante disponer de la documentación personal necesaria y válida para realizar el viaje (incluyendo, en su caso, DNI, pasaporte y/o visados exigidos por la normativa aplicable). Cualquier incidencia derivada de la falta de dicha documentación, de su vigencia o de su no adecuación a los requisitos del país de destino o de tránsito no dará derecho a compensación, sustitución, reembolso ni ninguna otra prestación por parte de Avios o de Cromática.

8. Publicidad del Premio

Avios podrá realizar las acciones comerciales y publicitarias que considere en relación con la Promoción y Sorteo a través de distintos medios de comunicación. Asimismo, los Ganadores del Premio, si así lo desean, al aceptar el premio, podrán autorizar expresamente a Avios a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Promoción sin contraprestación económica alguna.

9. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas.

Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, Avios.

Avios se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el Premio en los términos establecidos en las mismas.

10. Fraude

En el caso de que Cromatika o Avios, detecten por cualquier medio cualquier anomalía o sospechen que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, el Promotor podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, se habilitarán los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Avios se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Avios se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

11. ¿Cuál es la responsabilidad de Avios en esta Promoción?

Avios no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

Avios se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, Avios excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios

y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Los ganadores que disfrutan del premio deberán someterse a las instrucciones que se les faciliten por los propios proveedores de los servicios ofertados, así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora, los establecimientos o prestadores finales del servicio, ya sean compañías aéreas o establecimientos hoteleros o de restauración.

Igualmente será cada proveedor de servicios el responsable de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

Por tanto, una vez aceptado y entregado el premio, Avios no se hará responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas, o en general cualesquiera otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne a Avios promocionadora respecto a cualquier posible reclamación.

12. ¿Cuál es el periodo de reclamación?

El periodo de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos 31 días naturales contados a partir del día siguiente al del sorteo ante Notario, es decir, finaliza el 12 de abril de 2026.

13. Fiscalidad


Al premio de la presente campaña, le será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento. De conformidad con dicha normativa, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias cuyo valor supere los 300 euros están sujetos a un ingreso a cuenta/retención.

En relación con los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, esta obligación existirá con independencia del importe del premio. En consecuencia, el premio obtenido quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan.

Actualmente, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios es de un 19% en el caso de residentes en España o en países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista efectivo intercambio de información tributaria, o de un 24% en el caso de no residentes en dichos países, sobre la base de retención, siendo dicha base de retención, en el caso de premios consistentes en la entrega de bienes y servicios, su valor de adquisición o el coste que le haya supuesto a la empresa organizadora, incrementado en un 20%.

En esta promoción, cada uno de los premios Packs "Escapadas Europeas" tiene un valor de mercado de 3.500 euros IVA incluido, por lo que, en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, es preciso practicar el correspondiente ingreso a cuenta sobre el valor del premio entregado, calculado según el citado coste de adquisición del mismo.

A tal efecto, CROMÁTIKA, como agencia colaboradora, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente en nombre del ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni Avios ni CROMÁTIKA, serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste, por lo que quedan ambas exonerado de cualquier responsabilidad.

Dicho ingreso a cuenta no correrá a cargo de CROMÁTIKA, enviándose al concursante un certificado por el importe del premio y el ingreso a cuenta pertinente, a fin y a efecto de que el ganador pueda integrar

en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el valor del premio más el ingreso a cuenta; sin que CROMÁTIKA o AVIOS asuman la cuota resultante de dicha declaración anual. El ganador facilitará a CROMÁTIKA su DNI o número de identificación fiscal, según corresponda, nombre, apellidos, fecha de nacimiento y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF o del IRNR que en su caso corresponda. En el caso de ganador no residente, deberá aportar el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia. En este sentido, corresponde exclusivamente al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta en su declaración anual del referido impuesto.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán exclusivamente por cuenta de éste, por lo que CROMÁTIKA y AVIOS quedarán relevado de cualquier responsabilidad.

14. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?

El participante para adherirse a la promoción deberá aceptar las presentes Bases Legales.

Una vez finalizado el proceso de inscripción y aceptación, recibirá una copia de las mismas vía email a la dirección de correo electrónico validada al darse de alta en la Landing y podrá consultarlas en la Landing en: www.plansantanderiberiaclub.es.

Avios, con la colaboración de Cromatika queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

Las Bases Legales de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Dña Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sita en la Calle Juan Bravo nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid.

Avios podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

15. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en la presente Promoción serán objeto de tratamiento por parte de AVIOS GROUP (AGL) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio en Madrid, calle Martínez Villergas nº49 y con NIF W8262063D en calidad de Responsable de Tratamiento y por Cromáтика Comunicación Visual, S.L. con domicilio en Calle San Germán nº 44, 28020 de Madrid, en calidad de encargado de tratamiento de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por Avios con la finalidad de gestionar todas las fases de la presente Promoción.

Cromáтика también será encargada de tratamiento de los datos, incluidos aquellos que faciliten los participantes en caso de resultar Ganadores, siendo base legitimadora para ello, la necesidad de ejecución de las presentes bases legales, aceptadas por los participantes cuando acceden a la Promoción, con el objeto de poder entregar el Premio y desarrollar las demás labores de comunicación e información asociados a la Promoción, así como con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación tributaria indicada en el apartado 13 de estas Bases Legales. Para la correcta gestión y disfrute del Premio, será necesario comunicar los datos personales de los ganadores junto con su correspondiente acompañante, a los proveedores que intervengan en la prestación de los servicios incluidos en el Premio (compañías aéreas, hoteles, agencias de viajes y otros prestadores), quienes únicamente los tratarán con dicha finalidad.

Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado. Los datos se conservarán mientras sea necesario para gestionar la Promoción y la entrega del Premio y, posteriormente, durante los plazos de

prescripción legal aplicables para atender posibles responsabilidades, permaneciendo debidamente bloqueados. Transcurridos dichos plazos, los datos serán eliminados de forma segura.

Así mismo, los ganadores, deberán autorizar expresamente, mediante la firma del documento de aceptación del premio, el tratamiento de los datos personales que allí se faciliten para que Cromática pueda cumplir con la obligación tributaria indicada en el apartado 13 de estas Bases. La ausencia de firma de dicho documento de autorización por parte de los ganadores del premio, motivará la pérdida de su condición de ganador del premio, que pasará al siguiente Suplente designado en el sorteo.

Más allá de las excepciones previamente citadas, no se realizará comunicación de datos personales a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el anteriormente citado consentimiento.

Los Participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante el envío de una notificación por escrito, dirigiéndose a tal efecto al Delegado de Protección de Datos de Cromática en la dirección de correo electrónico es hola@cromatika.es. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo.

La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Promoción (incluida la entrega del Premio) supondrá la baja automática de la Promoción.

No obstante, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

16. Legislación y fuero

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del Madrid Capital.